



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00054-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADO: JOSE HERNÁN DÍAZ CASTELLANOS
AUTO INTERLOCUTORIO No. 242 NUEVA DIRECCIÓN.
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora allega el trámite del citatorio negativo y solicita se tenga una nueva dirección para notificar al demandado. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se observa que la abogada del demandante allega citatorio enviado a la demandada con resultado “dirección errada” por lo cual es dable acceder a tener una nueva dirección para notificar al extremo pasivo, para realizar la notificación personal del demandado:

- **JOSE HERNÁN DÍAZ CASTELLANOS** – Calle 5c #16-32 Barrio San Cristóbal etapa 7 de Piedecuesta.

En consecuencia, deberá la apoderada, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código General del Proceso, remitiendo la respectiva comunicación y de ser el caso el aviso, tal cual lo regula los artículos 290 y 291 del C.G.P, informando el canal digital de este juzgado j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y horario de atención al usuario de 7:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nueva dirección de la ejecutada la dirección aportada por la mandataria judicial de la parte demandante y **REALIZAR** el trámite de la notificación conforme lo establece el Código General del Proceso, Artículos 291 y 292, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fb08bbd1989ebabfe2e4107be4294a26a07429b0af0ee4f37dd1d9502d7c98**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>